la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

1-020-0001048234-245994

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Emitida en Rosario, a los 29 días del mes de Diciembre de 2022

N° POLIZA FACTURA	VIGENCIA		INFORMACION GENERAL			
	Desde las 12Hs. del	Hasta las 12Hs. del	CONCEPTO	Movimiento	N° de Socio	N° Expediente
40.167.662	29-12-2022	21-11-2023	TRANSFERENCIA DE AGENCIA O	003	1387200	1.048.234
			Período: 327 DIAS	Cantidad de cuotas: 12		

INFORMACION DEL TOMADOR Y ASEGURADO

Tomador: REAL S.A.
I BOUSQUET 2681,
5570 LA COLONIA-MZA

CUIT / CUIL / DNI: 30709392944
Condición de IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO
Ingresos Brutos: CONVENIO MULTILATERAL
Sellado Pcial.: 100% MZA

Asegurado: REAL S.A.
I BOUSQUET 2681,
5570 LA COLONIA-MZA

Póliza Anterior: 40.142.547

"LA SEGUNDA" Cooperativa Limitada de Seguros Generales (en adelante "el Asegurador") asegura contra los riesgos que se detallan a continuación, bajo las Condiciones Particulares, Específicas y Generales anexas a la presente póliza, las que han sido convenidas para ser ejecutadas de buena fe y de conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por el Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONDICIONES PARTICULARES

PLAN DE COBERTURA	UBICACIÓN DEL RIESGO
COMPRENSIVA	REPUBLICA ARGENTINA

COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS POR ACONTECIMIENTO
BASICA	$ 174.000.000
ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DEL FUEGO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ES	$ 174.000.000
CARTELES Y/O LETREROS Y/O ANTENAS Y/U OBJETOS AFINES	$ 174.000.000

En caso de siniestro donde producto de un mismo acontecimiento se afectaran más de una de las coberturas mencionadas precedentemente, el presente seguro amparará en conjunto y como máximo hasta la suma asegurada establecida en una de las coberturas afectadas. Si alguna de las cobertura afectadas tuviera un sublimite inferior, el monto a responder por esa cobertura no podrá ser mayor a dicho sublimite.

FRANQUICIA

10% DEL SINIESTRO, CON UN MINIMO DEL 0,70%, Y MAXIMO DEL 3,30%, AMBOS APLICABLES SOBRE LA SUMA ASEGURADA

DATOS DEL RIESGO

HASTA 50 EMPLEADOS
DE 2 A 10 UBICACIONES

ACTIVIDAD: DEPOSITO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS (NAFTA Y DIESEL)

CANTIDAD DE EMPLEADOS: HASTA 50

CLAUSULA PARTICULAR N° 55 COASEGURADO Y SUBROGACION
Queda entendido y/o convenido que se designa/n a la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula, como Coasegurado/s bajo esta póliza, exclusivamente en lo que se

(REF 1). Se continúa al dorso considerándose parte integrante del frente de póliza

ANEXOS, CONDICIONES Y CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO

~~I C046B C050 CG-RC01 CC-C01.1 CA-C01.1 CA-C02.1 04 55 56 70 72 73~~

PRIMA:	0,00	Imp. y Tasas:	0,00	(*) IVA s/R. Financ.	0,00
		IVA: 21.00%	0,00	PREMIO:	0,00
Recargo Financiero:	0,00	IVA:	0,00	C.S. art. 11b.:	0,00
		Sell. Pcial.:	0,00	**PREMIO FINAL:**	**0,00**
Subtotal:	0,00	Perc. I/B:	0,00	Moneda de emisión:	PESOS

Agencia: BLARRINA, ANDREA MARISOL
5041 ALMAFUERTE 395
5573 CIUDAD DE JUNIN-MZA (MENDOZA)
Matrícula: 70812

Zona: BIANCO, DOMINGO ANDRES
50 AV GRAL SAN MARTIN 1486
5501 GODOY CRUZ-MZA (MENDOZA)
Matrícula: 38287

LA SEGUNDA
COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES

Gabriel H. Espinosa
Gerente

Sr. Mario Castellini
Gerente General

Incendio y Riesgos Varios

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION. N° PROVEIDO: 10220 de fecha 7.8. del ReglamentoGeneral de la Actividad Aseguradora.
La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del ReglamentoGeneral de la Actividad Aseguradora.
(*) Computar el crédito fiscal en proporción a las cuotas convenidas, s/Art. 12.1 Decreto 692/98.
Cuando el texto de la presente póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Asegurado,si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.
La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0341-4201000 (int. 3625 y/o 2532). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web https://www.lasegunda.com.ar.En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.El/los Contratantes y/o Beneficiarios adhieren al cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 25.246 ynormativas reglamentarias establecidas por la U.I.F.

PLAN DE PAGO DE LA POLIZA FACTURA

Fecha 1° Vto	Fecha 2° Vto	Nro Recibo	Cuota	Importe $	Estado	Fecha de Pago
21/11/2022	21/12/2022	7004016766200001	1	25.782,58	PAGADA	15/12/2022
21/12/2022	21/01/2023	7004016766200002	2	81.822,44	PAGADA	13/01/2023
21/01/2023	21/02/2023	7004016766200003	3	81.821,00	PAGADA	19/02/2023
21/02/2023	21/03/2023	7004016766200004	4	81.821,00	PAGADA	16/03/2023
21/03/2023	21/04/2023	7004016766200005	5	81.821,00	PENDIENTE	
21/04/2023	21/05/2023	7004016766200006	6	81.821,00	PENDIENTE	
21/05/2023	21/06/2023	7004016766200007	7	81.821,00	PENDIENTE	
21/06/2023	21/07/2023	7004016766200008	8	81.821,00	PENDIENTE	
21/07/2023	21/08/2023	7004016766200009	9	81.821,00	PENDIENTE	
21/08/2023	21/09/2023	7004016766200010	10	81.821,00	PENDIENTE	
21/09/2023	21/10/2023	7004016766200011	11	81.821,00	PENDIENTE	
21/10/2023	21/11/2023	7004016766200012	12	81.821,00	PENDIENTE	

Total 12 **Cuotas :** $ 925.815,02

Saldo Pendiente al: 21/03/2023 $ 654.568,00

refiere a la cobertura otorgada por las Condiciones Generales, Especiales, Coberturas Adicionales y Condiciones Particulares de la misma. Por lo tanto, gozará/n de los mismos derechos que el Asegurado nominado en el frente de póliza, sujeto a idénticas cargas, obligaciones, y límites (cobertura, suma máxima por evento, sublímites máximos por evento, exclusiones, etc.), con excepción del pago total del premio y de la franquicia, que son a exclusivo cargo del Asegurado.
Asimismo, se hace constar que, no obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados.

Listado de personas y/o entidades correspondientes a la presente Cláusula:

* TECPETROL S A CUIT n° 30592665472
* HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DR CUIT N° 30697295883
* CHAÑARES ENERGIA S.A CUIT N° 30594785629

CLAUSULA N° 73 NO MODIFICACION
CLAUSULA PARTICULAR Nº 73
CLAUSULA ESPECIAL: Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato, sin el consentimiento previo por escrito del/de los citado/s. No obstante se deja constancia que la Aseguradora puede usar el derecho de rescindir el presente contrato, debiendo dar al/a los citado/s un preaviso no menor de 15 (quince) días.

A FAVOR DE:
* TECPETROL S A CUIT n° 30592665472
* HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DR CUIT N° 30697295883
* CHAÑARES ENERGIA S.A CUIT N° 30594785629

CLAUSULA N° 56 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES
COASEGURADO TERCERO
Queda entendido y/o convenido que el/los Coasegurado/s mencionados en la Cláusula N° 55 de las Condiciones Particulares, será/n considerado/s Tercero/s cuando sus daños y/o perjuicios provengan de hechos cuya responsabilidad se cubre por la presente cobertura.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará al/a los Coasegurado/s por:

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ANEXO AL FRENTE DE POLIZA N° 40167662

a) pérdida o daños a equipos, maquinarias y cualquier bien afectado a los trabajos comprometidos en la obra o contrato de servicio;
b) pérdida o daños a la obra misma;
c) lesiones o muerte de empleados que estuvieran, o hubieran podido estar, asegurados por Riesgos del Trabajo o por un seguro de Responsabilidad Civil Patronal.
Se hace constar además que, en caso de existir más de un Coasegurado, la presente póliza no amparará a ninguno de ellos por reclamos que pudieran recibir de parte de cualquiera de los otros Coasegurados.

A FAVOR DE:
* TECPETROL S A CUIT n° 30592665472
* HELMERICH & PAYNE ARGENTINA DR CUIT N° 30697295883
* CHAÑARES ENERGIA S.A CUIT N° 30594785629

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

POLIZA N° : 40167662
MOVIMIENTO N° :

CLÁUSULA N° 56 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES - COASEGURADO TERCERO

Queda entendido y/o convenido que el/los Coasegurado/s mencionados en la Cláusula N° 55 de las Condiciones Particulares, será/n considerado/s Tercero/s cuando sus daños y/o perjuicios provengan de hechos cuya responsabilidad se cubre por la presente cobertura.

Sin embargo, el Asegurador no indemnizará al/a los Coasegurado/s por:

a) pérdida o daños a equipos, maquinarias y cualquier bien afectado a los trabajos comprometidos en la obra o contrato de servicio;

b) pérdida o daños a la obra misma;

c) lesiones o muerte de empleados que estuvieran, o hubieran podido estar, asegurados por Riesgos del Trabajo o por un seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Se hace constar además que, en caso de existir más de un Coasegurado, la presente póliza no amparará a ninguno de ellos por reclamos que pudieran recibir de parte de cualquiera de los otros Coasegurados.

CLÁUSULA N° 70 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES - RC CRUZADA

Queda entendido y convenido que, con sujeción a los demás términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza o a ella endosados, la cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados y/o Coasegurados en la presente póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiere extendido una póliza por separado,

considerándose a cada uno de ellos como terceros, respecto de los daños que pueda provocarle cualquiera de los otros Asegurados y/o Coasegurados.

Sin embargo, el Asegurador no indemnizará al Asegurado y/o Coasegurado por:

a) pérdida o daños a equipos, maquinarias y cualquier bien afectado a los trabajos comprometidos en la obra o contrato de servicio;

b) pérdida o daños a la obra misma;

c) lesiones o muerte de empleados de cualquiera de los Asegurados y/o Coasegurados que estuvieran, o hubieran podido estar, asegurados por Riesgos del Trabajo o por un seguro de Responsabilidad Civil Patronal.

Sin embargo la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en forma total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del limite de indemnización estipulado en la presente póliza como suma asegurada.

*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*
*

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLÁUSULA ADICIONAL N° 55 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA N°: 40167662
MOVIMIENTO N°: 3
ASEGURADO: REAL S.A.

COASEGURADO Y SUBROGACION

Queda entendido y/o convenido que se designa/n a la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula, como Coasegurado/s bajo esta póliza, exclusivamente en lo que se refiere a la cobertura otorgada por las Condiciones Generales, Especiales, Coberturas Adicionales y Condiciones Particulares de la misma. Por lo tanto, gozará/n de los mismos derechos que el Asegurado nominado en el frente de póliza, sujeto a idénticas cargas, obligaciones, y límites (cobertura, suma máxima por evento, sublímites máximos por evento, exclusiones, etc.), con excepción del pago total del premio y de la franquicia, que son a exclusivo cargo del Asegurado.
Asimismo, se hace constar que, no obstante lo indicado en el Art. 80 de la Ley de Seguros N° 17.418, el Asegurador no hará uso de la subrogación otorgada en la misma por siniestros que fueran imputables al/a los Coasegurado/s, y/o sus dependientes, (funcionarios, empleados, y/u obreros), renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos, salvo que los mismos se hayan ocasionados con dolo o culpa grave del Coasegurado y/o sus dependientes señalados.

Listado de personas y/o entidades correspondientes a la presente Cláusula:

1.- **C.U.I.T. - 30592665472 - TECPETROL S A**
2.- **C.U.I.T. - 30697295883 - HELMERICH Y PAYNE ARGENTINA DR**
3.- **C.U.I.T. - 30523479241 - CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE**
4.- **C.U.I.T. - 30594785629 - CHAÑARES ENERGIA SAU**
5.- **C.U.I.T. - 30695542476 - PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA**
6.- **C.U.I.T. - 30526552659 - PAMPA ENERGIA S A**
7.- **C.U.I.T. - 30547166961 - INSTITUTO ARGENTINO DEL ENVASE**
8.- **C.U.I.T. - 30661544267 - CENTRO COSTA SALGUERO S A**
9.- **C.U.I.T. - 30620324635 - TELEMETRIX SA**
10.- **C.U.I.T. - 34999032089 - GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Rosario, 21 de Diciembre de 2023

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

Casa Central: Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 - S2000CCE Rosario - Sta. Fe.
Tel: (+54-341) 420-1000 - Fax: (+54-341) 420-1005/6/7 - www.lasegunda.com.ar
C.U.I.T. N° 30-50001770-4 - Ing. Brutos Convenio Multilateral 921-750358-5
IVA Responsable Inscripto

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CLÁUSULA ADICIONAL N° 73 DE LAS CONDICIONES PARTICULARES

POLIZA N°: 40167662
MOVIMIENTO N°: 3
ASEGURADO: REAL S.A.

CONSENTIMIENTO DE ANULACION O MODIFICACION

Se establece que esta Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación y/o modificación del presente contrato, sin el consentimiento previo por escrito de la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula. No obstante se deja constancia que la Aseguradora puede usar el derecho de rescindir el presente contrato, debiendo dar a la/s persona/s y/o entidad/es listadas al final de la presente Cláusula, un preaviso no menor de 15 (quince) días, conforme lo establecido en la Cláusula N° 7 de las Condiciones Generales.

Listado de personas y/o entidades correspondientes a la presente Cláusula:

1.- **C.U.I.T. - 30592665472 - TECPETROL S A**
2.- **C.U.I.T. - 30697295883 - HELMERICH Y PAYNE ARGENTINA DR**
3.- **C.U.I.T. - 30523479241 - CHEVRON ARGENTINA SOCIEDAD DE**
4.- **C.U.I.T. - 30594785629 - CHAÑARES ENERGIA SAU**
5.- **C.U.I.T. - 30695542476 - PAN AMERICAN ENERGY S.L. SUCURSAL ARGENTINA**
6.- **C.U.I.T. - 30526552659 - PAMPA ENERGIA S A**

Rosario, 21 de Diciembre de 2023

LA SEGUNDA
Coop. Ltda. de Seguros Generales

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Clave Banelco: 020001048234 Clave Link: 381020001048234

Expediente	Cia.	Ramo	Póliza	Movimiento	Cuota
1.048.234	317	108	40.167.662	000	04/12

1° Vencimiento	2° Vencimiento	Iva s/Rec.Fin.(*1)	Importe
21/02/2023		$1.819,94	$81.821,00

Tomador	Agencia
REAL S.A. I BOUSQUET 2681 5570 LA COLONIA-MZA	BLARRINA, ANDREA MARISOL ALMAFUERTE 395 5573 CIUDAD DE JUNIN-MZA

Para control de autoridad competente
COBERTURA HASTA 21/04/2023

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO
(*1) Dto.692/98 Asegurado

la segunda
SEGUROS GENERALES
COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

Cia.	Ramo	Póliza	Mov.	Cuota
317	108	40.167.662	000	04/12

1°Vencimiento	2°Vencimiento	Importe
21/02/2023	21/03/2023	$81.821,00

PAGO POR DEBITO AUTOMATICO

Tomador
REAL S.A. I BOUSQUET 2681 5570 LA COLONIA-MZA
Agencia
5041 BLARRINA, ANDREA MARISOL

317-020-40167662-000-04-210323-008182100-01048234-001-4

Fecha Emisión:09/03/2023 020/01048234/000/070040167662000004 Entidad Cobradora

RE1COO

Datos del Tomador

Tomador:	REAL S.A.		
Nro. Persona:	3076639	Nro. Socio:	1387200
Domicilio:	I BOUSQUET 2681	Localidad:	LA COLONIA-MZA
Teléfono:	-0261155978540	Localidad Riesgo:	
Documento:	C.U.I.T. 30709392944	Fec. Nacimiento:	
Estado Civil:		Nacionalidad:	
Ocupación:	COMERCIANTE	R.U.T.A:	
Código IVA:		Email:	contactorossi@gmail.com

PÓLIZA NO ADHERIDA A PÓLIZA ELECTRÓNICA.

Fecha	Nro. Recibo	Cuota	Fecha de Pago	Estado	Suplemento	Importe	Saldo	Medio de Pago
21/12/2022	7004016766200001	1	15/12/2022	CONTABILIZADA	0	25.782,58	0,00	CBU
21/01/2023	7004016766200002	2	13/01/2023	CONTABILIZADA	0	81.822,44	0,00	CBU
21/02/2023	7004016766200003	3	19/02/2023	CONTABILIZADA	0	81.821,00	0,00	CBU
21/03/2023	7004016766200004	4	16/03/2023	COBRADA	0	81.821,00	0,00	CBU
21/04/2023	7004016766200005	5		PENDIENTE	0	81.821,00	81.821,00	CBU
21/05/2023	7004016766200006	6		PENDIENTE	0	81.821,00	163.642,00	CBU
21/06/2023	7004016766200007	7		PENDIENTE	0	81.821,00	245.463,00	CBU
21/07/2023	7004016766200008	8		PENDIENTE	0	81.821,00	327.284,00	CBU
21/08/2023	7004016766200009	9		PENDIENTE	0	81.821,00	409.105,00	CBU
21/09/2023	7004016766200010	10		PENDIENTE	0	81.821,00	490.926,00	CBU

Adherir D.A. | Copia Póliza | Copia Pol.Orig. | Cuponera | Volver